



O F I C I O

S/REF.  
N/REF. SGRH/REB  
FECHA Al margen  
ASUNTO Listados Provisionales Acción Social 2020

DIRECTOR/A C. P. y C.I.S.  
DIRECTOR GENERAL/SUBDIRECTOR/A GENERAL

Tras la reunión del Grupo de Trabajo Técnico de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias celebrada el 16 de julio, se informa que, con el objeto de alcanzar una mayor protección de los datos de carácter personal de los solicitantes, la consulta de los listados provisionales del Plan de Acción Social de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del año 2020 se efectuará mediante **enlace o link en la intranet de la Secretaría General de IIPP**, para que cada solicitante, individualmente, consulte y obtenga los datos del estado de la/s solicitudes presentada/s.

La forma de **acceso a la consulta de los listados provisionales** será a través de Intranet de la [Secretaría General de Instituciones Penitenciarias/Recursos Humanos/Acción Social/accionsocial/IndexFecha.asp](#), **debiendo introducir el DNI (sin ceros a la izquierda) y fecha de nacimiento del solicitante (desplegando el calendario).**

Se informará a todo el personal de la plantilla de la forma de consultar los listados provisionales, así como del plazo para efectuar las subsanaciones/alegaciones, en caso de que proceda.

Los datos que constan al consultar los listados provisionales, serán:

- **Solicitantes Provisionalmente admitidos** (ya sea total o parcialmente), y el porcentaje correspondiente al baremo.
- **Solicitantes Provisionalmente excluidos** indicando la causa.

El plazo para presentar las alegaciones/subsanaciones será **de 10 días hábiles desde el 01 al 14 de septiembre, ambos incluidos**. No se admitirán reclamaciones recibidas con posterioridad al último día de plazo señalado para su subsanación.

Todos los centros penitenciarios deberán publicar el presente escrito, junto con las consideraciones recogidas en documento adjunto para hacer más viable las subsanaciones por parte de los solicitantes. En dicho documento se hace hincapié en la relevancia del **ANEXO II (DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HIJOS A CARGO DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE)** documento en el que ha de relacionarse, (a efectos de computo en el porcentaje del baremo), a todos los hijos de 0 a 26 años edad que, a fecha 31 de diciembre de 2019, convivan y dependan económicamente del solicitante, aun cuando alguno/s no sea destinatario de ayuda/s; así como en la comprobación del dato sobre el pabellón, ANEXO IV.

Las consultas o dudas que puedan plantearse deberán dirigirse al Servicio de Relaciones Laborales, mediante correo electrónico oficial a la dirección [Relaciones.Laborales@dgip.mir.es](mailto:Relaciones.Laborales@dgip.mir.es). **SÓLO SE ATENDERÁN LAS CONSULTAS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE ESE BUZÓN.**

La documentación para SUBSANAR/ALEGAR las deficiencias detectadas se realizará **vía telemática a través del portal FUNCIONA**, en el autoservicio de Recursos Humanos/ Acción Social/Mis solicitudes de acción social.

Para facilitar el uso telemático, **en la Intranet estará publicado el manual de subsanaciones y alegaciones.**

EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
Fernando González Vinuesa